

INSTRUCCIONES ADMISIÓN CURSO 2024-2025

Decreto 3/2021 de 28 de enero por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/233/2021 de 1 de marzo por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 3/2021 de 28 enero por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión a las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2024-2025.

PRIMER PERÍODO DE ADMISIÓN

Del 15 de abril al 6 de mayo de 2024

SEGUNGO PERÍODO DE ADMISIÓN

En caso de que quedaran vacantes, una vez finalizado el primer proceso de admisión, el plazo de presentación en este segundo periodo será:

del 17 de julio al 10 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La **solicitud de admisión** se realizará:

- 1.** Preferentemente, a través del **enlace** habilitado **en la página web de la escuela oficial de idiomas de Segovia**, sin necesidad de certificado electrónico, quedando registrada automáticamente la solicitud en el programa habilitado para tal efecto.

Una vez completado el formulario, se enviará la solicitud junto con la documentación necesaria y el justificante de pago a uno de los correos electrónicos de la EOI de Segovia (40004580.secretaria@educa.jcyl.es o al 40004580.matriculas@educa.jcyl.es), o se entregará de forma presencial en la secretaría del Centro.

- 2.** O en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León.

REQUISITOS PARA ADMISIÓN

En la comunidad de Castilla y León se presentará **una única solicitud de admisión**, independientemente del número de idiomas que se soliciten.

Para matricularse en la Escuela Oficial de Idiomas es **necesario tener 16 años cumplidos** en el año que se comiencen los estudios.

Podrán matricularse asimismo los **mayores de 14 años** para acceder a enseñanzas de un **idioma distinto del cursado en la ESO como primer idioma**.

Deben participar en el proceso de admisión los alumnos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Alumnos que acceden por primera vez a la EOI.
2. Alumnos que han interrumpido sus estudios o han anulado la matrícula sin motivos justificados, y desean incorporarse de nuevo a la enseñanza presencial.
3. Alumnos que proceden de las enseñanzas a distancia (That 's English).
4. Alumnos que han estado matriculados en la Escuela como alumnos libres.
5. Alumnos que están matriculados en la Escuela en un idioma distinto de aquel al que quieren acceder.
6. Alumnos que cursen el nivel C1 y quieran acceder al nivel C2.
7. Antiguos alumnos que quieren actualizar conocimientos de un idioma en un curso o nivel ya superado, porque consideran que han perdido competencia lingüística en el tiempo transcurrido desde que aprobaron ese nivel. La asistencia y aprovechamiento no tendrán efectos académicos, es decir, no se hará el examen, ya que ya tienen certificado el nivel en el que se han matriculado. Estas solicitudes se atenderán una vez finalizado el proceso de adjudicación de plazas extraordinario de septiembre, por riguroso orden de fecha de entrada de las solicitudes.

IDIOMAS Y NIVELES PARA LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR PLAZA

Segovia capital

	Nivel Básico (A1)	Nivel Básico (A2)	Nivel Intermedio (B1)	Nivel Intermedio (B2.1 y B2.2)	Nivel Avanzado (C1)	Nivel Avanzado (C2.1 y C2.2)
<i>Alemán</i>	Tarde	Tarde	Tarde	Tarde	Tarde	
<i>Francés</i>	Mañana/Tarde	Mañana/Tarde	Tarde	Tarde	Tarde	
<i>Italiano</i>	Tarde	Tarde	Tarde	Tarde	Tarde	
<i>Inglés</i>	Mañana/Tarde	Mañana/Tarde	Mañana/Tarde	Mañana/Tarde	Mañana/Tarde	Tarde

	Nivel Básico (A1)	Nivel Básico (A2)	Nivel Intermedio (B1.1)	Nivel Intermedio (B1.2)	Nivel Intermedio (B2.1)	Nivel Intermedio (B2.2)
<i>Chino</i>	Tarde	Tarde	Tarde	Tarde	Tarde	Tarde

	Nivel Básico (A1)	Nivel Básico (A2)	Nivel Intermedio (B1)	Nivel Intermedio (B2)	Nivel Avanzado (C1)
<i>Español</i>	Mañana/Tarde	Mañana/Tarde	Mañana/Tarde	Tarde	Tarde

Sección de Cuéllar *

	Nivel Intermedio (B1)	Nivel Intermedio (B2.1 y B2.2)	Nivel Avanzado (C1)
<i>Inglés</i>	Tarde	Tarde	Tarde

Sección de El Espinar *

	Nivel Intermedio (B1)	Nivel Intermedio (B2.1 y B2.2)	Nivel Avanzado (C1)
<i>Inglés</i>	Tarde	Tarde	Tarde

Sección de Cantalejo *

	Nivel Intermedio (B1)	Nivel Intermedio (B2.1)
<i>Inglés</i>	Tarde	Tarde

***Los grupos se abrirán sólo si se llega a un mínimo de alumnos y si se cuenta con profesorado suficiente para impartirlos.**

Se respetará el turno elegido en la solicitud de admisión (mañana o tarde) a la hora de la matrícula.

Las clases del turno de mañana se imparten en un centro diferente al de la sede de la Escuela Oficial de Idiomas, previsiblemente en aulas del Conservatorio Profesional de Música de Segovia, pero puede haber cambios de sede.

No se impartirán niveles en los que no haya un determinado número mínimo de alumnos matriculados o si no existiese disponibilidad suficiente de profesorado.

ACCESO A CURSOS SUPERIORES AL NIVEL A1

(BOCYL Real Decreto 3/2021, de 28 de enero)

Si has aprobado...	Accedes directamente a...
La 1ª lengua extranjera de 4º de la ESO o de 1º de Bachillerato	Básico A2 de esa lengua
La 1ª lengua extranjera de 2º de Bachillerato	Intermedio B1 de esa lengua
La 2ª lengua extranjera de 4º de la ESO o 1º de Bachillerato	Básico A2 con un informe del profesor que ha impartido tus clases en el instituto
La 2ª lengua extranjera de 2º de Bachillerato	Básico A2 , sin necesidad de informe de tu profesor

También se puede acceder a un nivel superior presentando la documentación correspondiente a los certificados de titulaciones expedidas por organismos oficiales recogidas en la tabla de equivalencias del documento **OTRAS FORMAS DE ACCESO Y CERTIFICADOS EMITIDOS** de la página web.

SOLICITUD PRUEBA DE CLASIFICACIÓN

Pueden solicitar Prueba de Clasificación para el acceso a un determinado nivel los alumnos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Aquellos alumnos que se matriculan por primera vez en un idioma, y consideran que tienen un nivel superior al A1.
2. Aquellos alumnos que hayan estado matriculados en un idioma, pero no en el curso inmediatamente anterior, si consideran que su nivel de competencia lingüística ha mejorado en el tiempo transcurrido desde que estuvieron matriculados por última vez.
3. Aquellos alumnos que quieran saber cuál es su nivel actual, para matricularse en un curso ya superado, o incluso, en un nivel inferior al que ya tienen aprobado.

Tras la prueba de clasificación se les informará sobre el curso en el que deben matricularse.

La prueba de clasificación permite a un alumno matricularse en un nivel superior, pero en ningún caso presupone tener aprobado ningún curso, ni supone la acreditación del nivel obtenido en la misma, la certificación de superación de un curso no se hará hasta que el alumno haya aprobado todas las actividades de lengua en los exámenes de junio y/o septiembre.

La prueba de clasificación se hará tras el pago de la tasa correspondiente.

Dicha tasa se abonará independientemente del número de pruebas que se soliciten.

El pago de la prueba se realizará a través del modelo 046 de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Castilla y León y se enviará pagado a la secretaría por email.

PRECIO PÚBLICO PRUEBA DE CLASIFICACIÓN	
Ordinaria	Bonificación 50%
30,36 €	15,18 €

- Reducción de 50%:

Beneficiarios de familia numerosa general.

- Exenciones de pago:

- Los beneficiarios de familia numerosa especial.
- Si tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- Víctimas de actos terroristas.
- Víctimas de violencia de género

Quienes sean alumnos oficiales en el curso 2023-24 no podrán solicitar la prueba de nivel del idioma en que están matriculados.

En el **idioma inglés**, la prueba de clasificación será online, y solamente si se alcanza un nivel B2.2 o superior se realizará una prueba presencial oral y escrita. En el **resto de idiomas** las pruebas serán exclusivamente de manera presencial.

La **prueba online de inglés** se activará desde secretaría una vez recibido el modelo 046 debidamente pagado, y se avisará a los alumnos a través de email para que comiencen a realizarla desde el momento de su activación siguiendo las instrucciones disponibles en la página web.

Las fechas de las pruebas presenciales de clasificación se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios de la escuela con un mínimo 10 días de antelación a las mismas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Junto a la **solicitud de admisión**, se deberá presentar la siguiente documentación, que deberá estar vigente en el momento de su presentación:

1. **Copia del DNI o NIE** del solicitante si no autoriza a la Consejería de Educación para obtener la comprobación de los datos de identidad personal.
2. En el supuesto de solicitante de catorce o quince años de edad, **certificado del centro educativo** correspondiente en el que se recoja el idioma cursado como primera lengua extranjera en la ESO.
3. Si accede **acreditando el nivel de idioma anterior**: documentación justificativa de la obtención del mismo según lo dispuesto en la resolución de admisión de 13 de marzo de 2023.
4. Si ha **solicitado prueba de clasificación**: justificante de haber abonado precios públicos (modelo 046).
5. Si se ha acogido a las **exenciones o bonificaciones de los precios públicos**: por familia numerosa, discapacidad, víctima de terrorismo y de violencia de género deberá aportar la justificación correspondiente:
 - a) Copia del título oficial de familia numerosa o documento equivalente, salvo que se hayan expedido por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y manifiesten en la solicitud de matrícula su consentimiento para que la Consejería de Educación verifique de forma directa estos datos.
 - b) Si tiene una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, presentará copia del certificado o resolución, salvo que el reconocimiento se haya realizado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se autorice en la solicitud la verificación directa de los datos por la Consejería de Educación.
Si tuviera necesidad de cualquier tipo de adaptación para realizar los exámenes, deberá consignarlo, mediante el documento de solicitud de adaptación de la página web.
 - c) Las víctimas de actos terroristas presentarán copia de alguno de los documentos determinados en el artículo 3 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del terrorismo en Castilla y León (ver resolución).
 - d) Las víctimas de violencia de género presentarán copia de la resolución judicial, o de la certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local, o del informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, o del Ministerio Fiscal.

CRITERIOS DE ADMISIÓN EN CASO DE NO HABER SUFICIENTES PLAZAS VACANTES PARA ATENDER A TODAS LA SOLICITUDES

1. En las escuelas oficiales de idiomas donde hubiera suficientes plazas vacantes para atender a todas las solicitudes, serán admitidos todos aquellos solicitantes que cumplan las condiciones de acceso y participen en el proceso de admisión.
2. Cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas vacantes, la admisión se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La reserva de plazas vacantes establecida en el artículo 5.3 para los solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la condición de víctima de violencia de género o la condición de víctima de actos terroristas. Las solicitudes para cursar un segundo idioma serán admitidas con posterioridad a las de los solicitantes que desean cursar el mismo como único idioma.
 - b) Se atenderá al orden de prioridad indicado en las solicitudes de admisión en varios idiomas a la vez para un mismo centro, de forma que, una vez resulte admitido en uno de ellos, la admisión para el resto de idiomas se considerará con posterioridad a la de los demás solicitantes.
 - c) Una vez aplicados los criterios indicados en los puntos a), b) y c), se tomará en cuenta la puntuación obtenida en aplicación del baremo que se establezca por la consejería competente en materia de educación en la orden de desarrollo del presente decreto, en atención a las siguientes circunstancias:
 1. Ser funcionario docente de un centro de enseñanza no universitaria de Castilla y León o ser docente que imparta enseñanzas concertadas no universitarias en un centro de titularidad privada sostenido con fondos públicos de Castilla y León.
 2. Estar en posesión del título de Bachiller.
 3. Estar en posesión de un título de un ciclo formativo de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, de enseñanzas deportivas o de formación profesional.
 4. Estar en posesión de un título de enseñanzas artísticas profesionales de música o danza.
 5. Estar en posesión de un título en alguna enseñanza de educación superior.
 6. Estar en situación de desempleo con alguna de las titulaciones anteriores.
 - d) En caso de empate en el proceso de admisión, se priorizará a los funcionarios docentes de centros de enseñanzas no universitarias de Castilla y León, siempre que las titulaciones otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas estén recogidas en los baremos de méritos para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad o para la participación de los docentes funcionarios de carrera en los concursos de traslados a nivel autonómico y/o estatal.

- e) Si persistiera el empate, como segundo criterio de desempate se utilizará el sorteo público realizado de acuerdo con lo que determine la consejería competente en materia de educación en la orden de desarrollo del presente decreto. 3. Si tras la aplicación de los criterios de admisión establecidos en el apartado 2 aún quedaran vacantes, y con el fin de completar los grupos de alumnado, será admitido el antiguo alumnado que ya haya cursado enseñanzas en escuelas oficiales de idiomas tanto de la Comunidad de Castilla y León como de fuera de la Comunidad, y quiera actualizar conocimientos de un idioma en un curso o nivel ya superado con anterioridad. En este caso, tendrán prioridad aquellas personas que no hayan actualizado conocimientos del idioma solicitado en dicha escuela con anterioridad, y posteriormente se aplicará como criterio la ordenación de los aspirantes según el resultado del sorteo a que hace referencia la letra f).